RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2019-00703.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 207 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., se cita a las partes a **AUDIENCIA VIRTUAL** en la que se recepcionarán sus interrogatorios, se intentará una conciliación, se recepcionará el testimonio decretado en auto anterior y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia, y a la que igualmente deberán comparecer sus apoderados, para lo que se señala la hora de **las 9:00 a.m. del día 25 del mes de mayo del año 2023**.

Con fundamento en el parágrafo del art. 372 del Código General del Proceso, se advierte igualmente que en la audiencia acá señalada, se evacuarán las demás etapas a las que se refiere el art. 373 ibídem, esto, es alegaciones y **fallo.**

Desde ya, se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo cuarenta y cinco minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

En caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento la parte contraria, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del despacho, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

Se advierte a las partes para que en la fecha inicialmente señalada, hagan comparecer igualmente a sus testigos; advirtiendo que se recibirán las declaraciones de los deponentes que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás.

Así mismo, se advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia a la audiencia los hará incurrir en las sanciones previstas en la Ley para los efectos, esto es, multa por valor de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme así lo prevé el num. 4°, art. 372 del Código General del Proceso.

Comuníquese lo acá decidido a las partes y a sus apoderados por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d2c47423137ce413dde156f423bd8dd698b18e90dfd0b03660612076edb653**
Documento generado en 06/12/2022 10:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica